

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Riola

2025/12680 *Anuncio del Ayuntamiento de Riola sobre la aprobación del padrón del impuesto sobre actividades económicas 2025.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 674/2025, de fecha 20 de octubre de 2025, se ha dictado decreto, en el siguiente sentido:

"Antecedentes de hecho

Primero.- Vista la Propuesta de Padrón fiscal para el ejercicio 2025, en los siguientes términos:

1.- Objeto: Impuestos s/actividades económicas 2025

2.- Importe Cuota Municipal: 2.981,98 €

Segundo.- Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 23/2025 de fecha 14 de enero de 2025 se aprobó el calendario de recaudación para el ejercicio 2025, lugar y medios de pago (BOP num. 15, de fecha 23 de enero de 2025).

Y teniendo en consideración los siguientes

Fundamentos de derecho

I.- La legislación que resulta de aplicación es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. -LRBRL-.

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT-.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.



II.- Visto lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, relativo a notificación de tributos de cobro periódico por recibo.

III.- Visto lo dispuesto en el art 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, así como lo dispuesto en el art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

IV.- Visto lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Considerando lo expuesto, y en virtud de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuye,

Dispongo:

Primero.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2025.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia durante un plazo de 15 días, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, o presentar aquellas alegaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso preceptivo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición de padrones o matrículas de contribuyentes ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, pudiendo solicitar la suspensión del acto impugnado, previo depósito de las garantías correspondientes a tenor de lo establecido en el art. 14.I) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Riola, 22 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Judith Capellino Ventura.